



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 042 -2008-GRA/GRAG/ATDRCH

Arequipa, 12 FEB 2008

VISTO:

El Oficio Nro. 124-2008-JUDRCH.ZNR/A. presentado por la **Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada** con fecha 12 de febrero del 2008 mediante la cual solicita aprobación de acta de Asamblea General Extraordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG, la Asamblea General es el órgano supremo de la organización de usuarios, sus acuerdos obligan a todos los usuarios en cuanto sean adoptados de conformidad con los dispositivos vigentes.

Que, conforme lo establece el artículo 27 del mencionado Reglamento; la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se hará con una anticipación de 10 días, empleando el medio mas adecuado, requisito que es cumplido por la Junta de Usuarios solicitante.

Que, mediante el oficio del visto la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada solicita aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de enero del 2008, sobre acuerdo para otorgar poderes al Presidente y Tesorero de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para cobrar utilidades y vender acciones tenidas en la Entidad Financiera Caja Sur.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con las facultades establecidas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y el artículo 58 del Decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el acta de acuerdos de Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de enero del 2008, respecto al otorgamiento de poderes al Presidente y Tesorero de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para cobrar utilidades y vender acciones tenidas en la Entidad Financiera Caja Sur.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DEL RIEGO CHILI

ING. JOSÉ IGNACIO PAREDES SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO